

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4619000323**

*OK*

NUMERO DE PROVEEDOR:50000640 NIT [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE

**LIBRE GESTION No. : 1M19000037**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401362	ERLOTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG TABLETA	UN	600 ✓	\$ 64.500000	\$ 38,700.000000 ✓

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ERLOTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG TABLETA

DESCRIPCION COMERCIAL: TARCEVA 150MG. COMPRIMIDOS RECUBIERTOS ✓

MARCA DEL PRODUCTO: ROCHE ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ITALIA ✓

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: HASTA LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 13 MESES. ✓

FORMA DE ENTREGA : 15 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR O.C. ✓

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES. PRECIOS INCLUYE IVA. ✓

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALENDARIO. ✓

NUMERO REGISTRO CSSP: F022626042006 ✓

REPRESENTADO: F.HOFFMAN-LA ROCHE, LTD ✓

NOMBRE DEL FABRICANTE: DELPHARM MILANO S.R.L. ✓

PAIS DEL FABRICANTE: ITALIA ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA X 30 COMPRIMIDOS ✓

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 06-2020 ✓

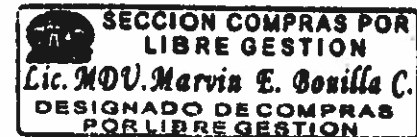
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS DEL ISSS. ✓

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica ✓

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION: Compra: 600 UN. ✓

CARACTERISTICAS TECNICAS:



*Vero Marañón*

Vigencia de la Orden de Compra: será de 4 meses a partir de la firma. Cuando el ISSS acepte entrega del producto con un vencimiento menor a lo establecido por el ISSS, el contratista deberá de presentar para cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto, para que se realice el cambio del producto en un plazo no mayor de 4 semanas por un nuevo vencimiento según lo solicitado por el ISSS. Usuario acepta forma de entrega y vencimiento del medicamento ofertado por la sociedad. La sociedad adjunta a la oferta carta compromiso de cambio por el vencimiento menor a lo solicitado. Tramite de Pago: Ver Anexo I adjunto a orden de compra.

**VALOR TOTAL \$ 38,700.000000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi original de pag 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 14 DIAS DEL MES DE Junio de 2019

*[Signature]*  
 DELEGADA  
 ISSS

[REDACTED]

LC. ORQUIDEA ESMERALBA ESCOBAR PORTILLO

*3:43 PM*



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**  
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OL

*Recibir original de Anexo I*

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4619000323**  
**LIBRE GESTIÓN No. 1M19000037**

*14-6-17*  
*3:43 PM*

**"ADQUISICIÓN DE ERLOTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG TABLETA,**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR**  
**PARA TRÁMITE DE PAGO:**

➤ **Única entrega:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACÉN CENTRAL DE MEDICAMENTOS DEL ISSS.**

Es necesario contactar al ALMACÉN CENTRAL DE MEDICAMENTOS DEL ISSS, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacén Central de Medicamentos. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.



*Jose Masadilla*





06

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4619000323**  
**LIBRE GESTIÓN No. 1M19000037**  
**"ADQUISICIÓN DE ERLOTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG TABLETA."**

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será LICDA ROXANA GUADALUPE MEJÍA DE LEMUS - JEFATURA DE ALMACÉN CENTRAL DE MEDICAMENTOS O QUIEN LO SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE.

*Roxana Guadalupe Mejía de Lemus*

[Redacted signature area]

14-6-19 3:43 PM

[Redacted signature area]

*1040 Medinilla*



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

